



# CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA COMANDANCIA

---

Conchalí, 11 de marzo 2024

De acuerdo a las facultades que me otorga el título V, artículo 38, Inciso 6, del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba, atendido el Censo de Población y Vivienda organizado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para los meses de marzo a junio de 2024 y lo solicitado por el INE al Consejo Regional Metropolitano e informado a los Superintendentes de los Cuerpo de Bomberos, en cuanto al apoyo como locales de soporte a los censistas en los cuarteles de la Región Metropolitana, dispongo lo siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA N° 30/2024**

1. El Cuerpo de Bomberos de Conchalí - Huechuraba, ha dispuesto apoyar al Instituto Nacional de Estadísticas, en la realización del Censo de Población y Vivienda, durante los meses de marzo a junio de 2024. Dicho apoyo se materializará brindado soporte como locales a los censistas en las comunas de Conchalí, Huechuraba y Recoleta.
2. La calidad de local de soporte, contempla el permitir a los censistas ingresar a los cuarteles de las compañías para efectos de:
  - a) Utilizar servicios higiénicos
  - b) Utilizar comedores o casinos para efectos de tomar su colación,
  - c) Resguardarse ante mal tiempo o situaciones de riesgo.
3. El ingreso y permanencia en los cuarteles del personal del censo, sólo podrá ser de lunes a domingo entre las 09:00 y las 21:00 horas.
4. El Oficial o Bombero más antiguo en cualquier cuartel, antes de permitir el ingreso a un censista deberá verificar:
  - a) Uso de la indumentaria del censo (Chaquetillas de color azul oscuro, un gorro y una mochila, todos con el logotipo del INE y del Censo 2024, supervisores con la misma indumentaria, pero en color celeste).
  - b) Credencial que lo identifica como censista (credencial con un código QR y con la cédula de identidad al reverso).
  - c) En caso de estimarlo necesario, verificará la identidad del censista consultando el RUT de este en el portal [www.ine.gob.cl](http://www.ine.gob.cl) o en [www.censo2024.cl](http://www.censo2024.cl) o bien llamando al Fono Censo 1525.
5. Los censistas solo podrán acceder a los lugares señalados en el numeral 2, es decir: servicios higiénicos, comedores o casinos, sala de estar o similar. No estará permitido su ingreso a salas de máquinas, guardias nocturnas y otras dependencias de uso exclusivo de los bomberos y bomberas.



## CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA COMANDANCIA

---

6. El Oficial o Bombero más antiguo en cualquier cuartel, acompañará o designará un bombero para acompañar a los censistas mientras permanezcan en el cuartel. No estará permitido que estos circulen libremente o ingresen sin control al cuartel.
7. En caso de algún censista que no porte indumentaria, no porte credencial o exista algún inconveniente, el Oficial o Bombero más antiguo en cualquier cuartel, deberá tomar contacto de forma inmediata con el Comandante de Guardia e Intendente General para que este instruya cómo proceder.

Dese cuenta al Honorable Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, transcríbese a las Compañías, Secretaria General, Comandancia, Central de Alarmas y Telecomunicaciones, publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 10 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



**Gonzalo A. Morales Molina**  
**COMANDANTE**

